

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 099-2022/SG

Lima, 19 JUL 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe N° D000064-2022-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

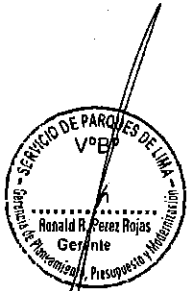
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 135-2021/SG de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2022/SG de fecha 27 de enero de 2022, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 928,032.00 producto del Saldo de Balance 2021 informado por la Sub Gerencia de Tesorería con Informe N° D000010-2022-SERPAR-LIMA-SGT y hasta por el límite autorizado con Decreto Supremo N° 005-2022-EF para nuestra institución.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 082-2022-EF se establece modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la cual se encuentra incluido el SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 1,171,179.00

De otra parte, tenemos que según el formato EP-1 al 31-12-21 el saldo de balance por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (diferencia entre el total Ingresos menos la totalidad de gastos) alcanza la suma de S/ 1,157,669.00





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, con Informe N° D000064-2022-SERPAR-LIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la incorporación del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 229,637.00, monto que resulta de la diferencia que existe entre el saldo de balance establecido en el formato EP-1 (S/ 1,157,669.00), restándole el monto límite establecido mediante D.S. N° 005-2022-EF (S/ 928,032.00), ya incorporado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 229,637.00 (Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

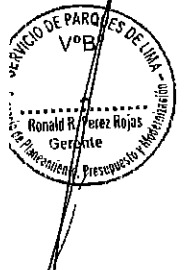
ENTIDAD	:		Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios		229,637.00
1.9	Saldos de Balance		229,637.00
TOTAL NGRESOS			S/ 229,637.00

EGRESOS (En Soles)

CATEGORIA	:	9001	Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 229,637.00

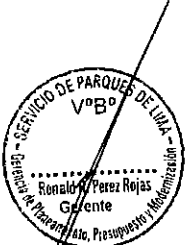
TOTAL EGRESOS S/ 229,637.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.


ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




SERPAR
Manuel de la Flor Matos
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 189-566D
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, **20 JUL 2022**

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria